

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 100

Lunes, 26 de Mayo de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Economía y Hacienda	4
Ministerio de Medio Ambiente	4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	6
Junta de Castilla y León.....	6, 7
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	40
Ayuntamiento de Ávila	40
Ayuntamiento de Burgohondo	43
Ayuntamiento de Cebreros.....	40
Ayuntamiento de Chamartín.....	41
Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares	41
Ayuntamiento de Muñico.....	42
Ayuntamiento de Navalunga.....	44
Ayuntamiento de Neila de San Miguel.....	42
Ayuntamiento de San Juan de Gredos	41
Ayuntamiento de Villatoro	43

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.380/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña SERIGNE MBAYE, cuyo último domicilio conocido fue en C. LUIS DE GONGORA ARMUNIA, 5, BAJO DERECHA, de LEÓN, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-39/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.381/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ALI BOULAKAL, cuyo último domicilio conocido fue en C. PACO SEGOVIA, 38, 2°, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-16/8, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.



Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.387/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SAID JBAILI (50010487), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE PACO SEGOVIA, 56, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), que en el Expte. 050020080001507 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda en el expediente instruido como consecuencia de la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE a D. SAID JBAILI, presentada con fecha 10/04/2008, y al ser preciso tener en cuenta en la resolución hechos no aducidos y conocidos a través de informe emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes y por la Comisaría de Policía, se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para que examine el expediente que obra en este Centro y pueda alegar y presentar los documentos y justificación que estime pertinentes".

Ávila, 12 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.395/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NAJIA EL MAJJAOUI (50018441), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CASTILLA, 4, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), que en el Expte. 050020080001594 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 15/04/2008, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de antecedentes penales del país de origen legalizado.
- Informe expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde resida habitualmente recomendando se la exima de la necesidad de contar con contrato de trabajo al acreditar medios de vida suficientes.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 12 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.462/08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN
ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del catastro rústico del Término municipal de Villanueva del Campillo.

A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos.

Los citados trabajos se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de

la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

Ávila, 20 de mayo de 2008.

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.

Número 2.437/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 4155/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río ARROYO DE LAS POZAS:



- Nº DE REGISTRO GENERAL: 12815
- TOMO: 7
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 1
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (1,85 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: LEOPOLDO DEL MAZO ROBLES
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Piedrahíta (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 1,85 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 1,85 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por uso continuo durante mas de 20 años acreditado mediante acta de notoriedad.

Orden Dirección General: 30-01-1960

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular" De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando

cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 06 de mayo de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 2.436/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 4021/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río GAMO:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 58083
- TOMO: 43
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 6
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,61 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE PASCUALCOBO



- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pascualcobo (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,49 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 0,61 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 17-12-1969

Resolución Dirección General: 13-10-1977

- OBSERVACIONES: La comunidad está constituida por Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1975. El caudal máximo a este aprovechamiento se podrá utilizar hasta los primeros días del mes de junio de cada año.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular" De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos

163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 06 de mayo de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.490/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT: AV-50.882 y AV-50.883.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.882 y AV-50.883.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: C/ Doña Sotera Alcántara. (Ávila)



Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la Escuela Oficial de Idiomas.

Características: Línea subterránea a 15 Kv con entrada y salida en la línea denominada "Carretera de Toledo", alimentando al Centro de maniobras. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3 (1x240) Al. Longitud: 184 metros. Centro de seccionamiento en edificio para otros usos. Celdas de línea en SF6.

Presupuesto: 21.541,00.- Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 16 de mayo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.488/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 13 de Marzo de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPT: PTO. 25107 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de SANCHIDRIAN (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de SANCHIDRIAN (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5199 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4199 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 12 de Mayo de 2008

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE SANCHIDRIÁN ÁVILA

ARQUITECTO : BERNARDO IBÁÑEZ RODRÍGUEZ

AUTOR DEL ENCARGO: EXCMO. AYTO. DE SANCHIDRIÁN (ÁVILA)

FECHA: AGOSTO 2007

ÍNDICE

a) D-MI Memoria informativa

T. I. DATOS DEL ENCARGO

CAP. 1. Encargo

CAP. 2. Antecedentes y objeto

**b) DN-MV Memoria vinculante**

T. I. OBJETIVO Y PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN

CAP. 1. Consideración de la figura de modificación

CAP. 2. Descripción y justificación de las modificaciones.

c) Fichas de los Sectores Urbanizables

Fichas actuales

Fichas modificadas

a) D-HMI MEMORIA INFORMATIVA

T.I. DATOS DEL ENCARGO

CAP. 1. ENCARGO

Se ha encargado por Excmo. Ayuntamiento de Sanchidrián en Ávila, la redacción del presente documento de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, al arquitecto colegiado nº 7.217, D. Bernardo Ibáñez Rodríguez, Técnico Municipal del mismo Ayuntamiento.

CAP. 2. ANTECEDENTES Y OBJETO

La Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila, APROBÓ DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias Municipales de Sanchidrián en sesión celebrada el 30 de abril de 1.998. Este Planeamiento, en vigor al día de la fecha, se pretende modificar puntualmente con este documento.

Como quiera que no se trata de una REVISIÓN de la actuales Normas, sino una Modificación Puntual, no procede la adaptación de las mismas a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, pero el régimen urbanístico aplicable será el establecido en la citada Ley 5/1999 y en el Reglamento que la desarrolla, Decreto 22/2004, concretamente la DT cuarta letra b. del RUCyL. Asimismo es de aplicación la Ley 8/2007 de 28 de Mayo de Suelo y la Orden FOM/1083/2007 de 12 de Junio por la que se aprueba la instrucción técnica Urbanística para la aplicación a Castilla y León de la misma (BOCyL nº 117 Lunes 18 de Junio de 2007).

El Técnico Municipal, *Bernardo Ibáñez*

ARQUITECTO

b) DN-MV MEMORIA VINCULANTE

T.I. OBJETIVO Y PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN

CAP. 1. CONSIDERACIÓN DE LA FIGURA DE MODIFICACIÓN.

Los cambios que se exponen en este documento no pretenden la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general del territorio, ni suponen la adopción de un modelo territorial distinto, sino que simplemente se prevé la realización de modificaciones puntuales del planeamiento en vigor y con las que se pretende adecuar los parámetros edificatorios a las necesidades y tipología usuales, y evitar las contradicciones existentes entre las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales y las surgidas posteriormente como consecuencia de la Normativa Autonómica.

CAP. 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES.

Se proponen en este documento los siguientes cambios en las fichas de los Sectores del Suelo Urbanizable de las Normas Subsidiarias Municipales para adaptarlas a la normativa vigente (salvo la SU-15 que ya fue objeto de una modificación anteriormente a la de este documento):

- Se ajusta el apartado de "DENSIDAD BRUTA" de acuerdo al Reglamento de Castilla y León, siendo el mínimo 15 viviendas por hectárea y el máximo 30 viviendas por hectárea.

- La "PARCELA MÍNIMA" se elimina de las fichas, dejando que el promotor del sector la establezca mediante Plan Parcial.

- El "SISTEMA" de actuación: de conformidad con el Art. 241 del RUCyL, se establecerá mediante el Proyecto de Actuación.



- Los "PLAZOS" de desarrollo serán seis años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).

Además a solicitud de los interesados se agrupan el SU-16 y SU-17, quedando como SU-16

El Técnico Municipal, *Bernardo Ibáñez*
ARQUITECTO

c) FICHAS DE LOS SECTORES URBANIZABLES

1. FICHAS ACTUALES

DENOMINACIÓN

SU-1

LOCALIZACIÓN

LIM. AV-803

R. R. U.

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

70.000 m² TOTALES. Cesiones: 10% del aprovechamiento urbanístico.

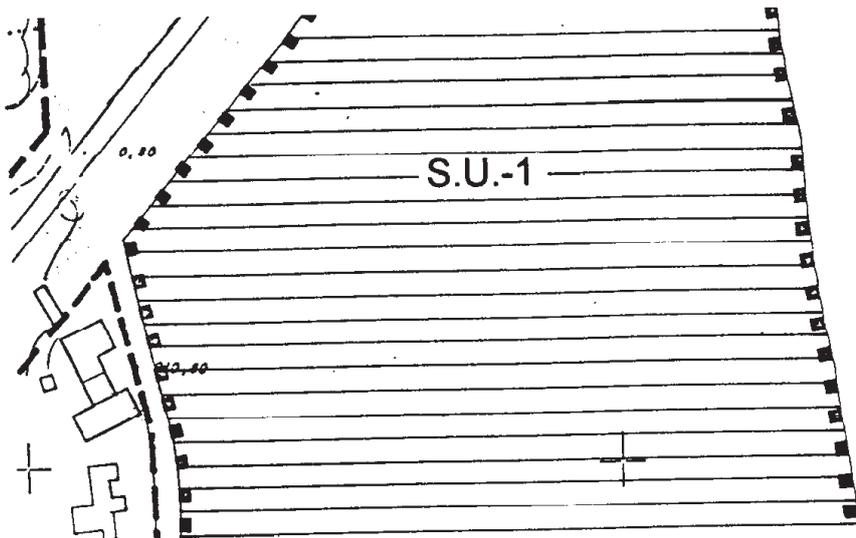
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA 500 m²
APROVECHAMIENTO 0,4 m²/m²
DENSIDAD BRUTA 14 viv/Ha
USOS GLOBALES Residencial

GESTIÓN

SISTEMA Compensación
INICIATIVA Privada
PLAZOS Desarrollo 6 años

PLANO



El presente documento se ha aprobado en el Pleno de la Comisión de Urbanismo de Ávila el día 19 de ABR 1998.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

OBSERVACIONES

Las cesiones deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

[Handwritten signature]



DENOMINACIÓN

SU-2

LOCALIZACIÓN

AEREOCLUD

R. Ruiz

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

39.200 m² TOTALES. Cesiones: 10% del aprovechamiento urbanístico.

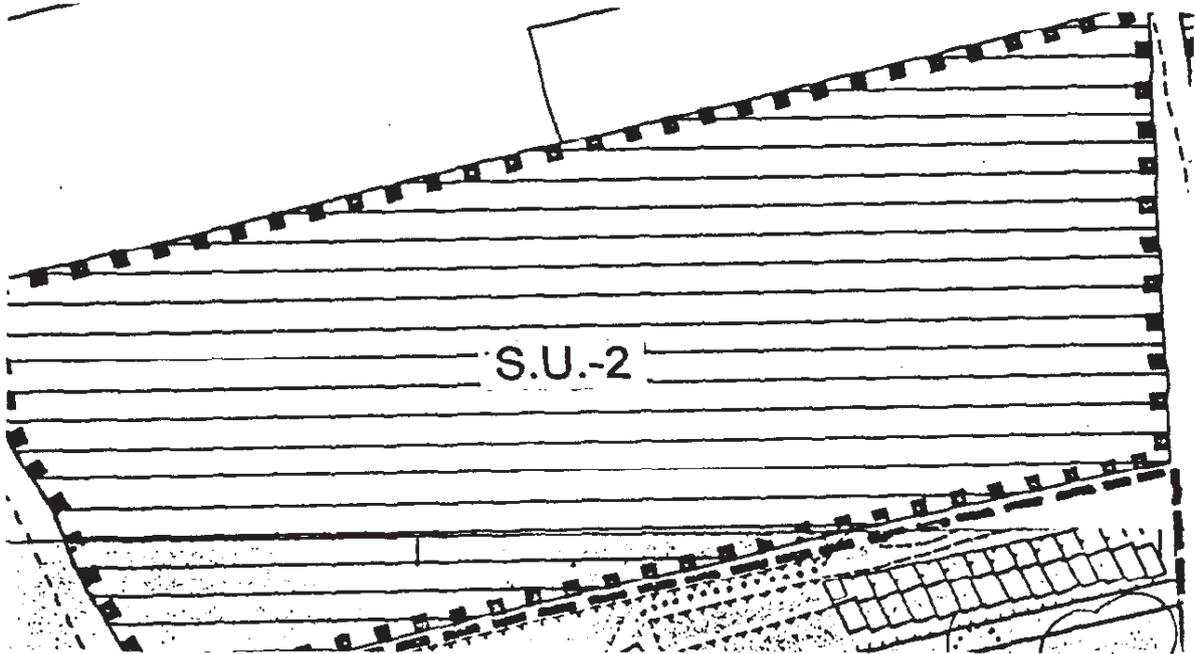
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	14 viv/Ha
USOS GLOBALES	Residencial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 6 años

PLANO



PROYECTO DE ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA ZONA DE AEREOCLUD (SU-2) DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.
 Expediente de tramitación: 100/2008
 Fecha de aprobación: 30 ABN 1998
 El Alcalde: *[Firma]*

OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

[Firma]
 [Sello circular]



DENOMINACIÓN

SU-3

LOCALIZACIÓN

AEREOCLUB

R. Rallo

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

90.150 m² TOTALES. Cesiones: 10% del aprovechamiento urbanístico.

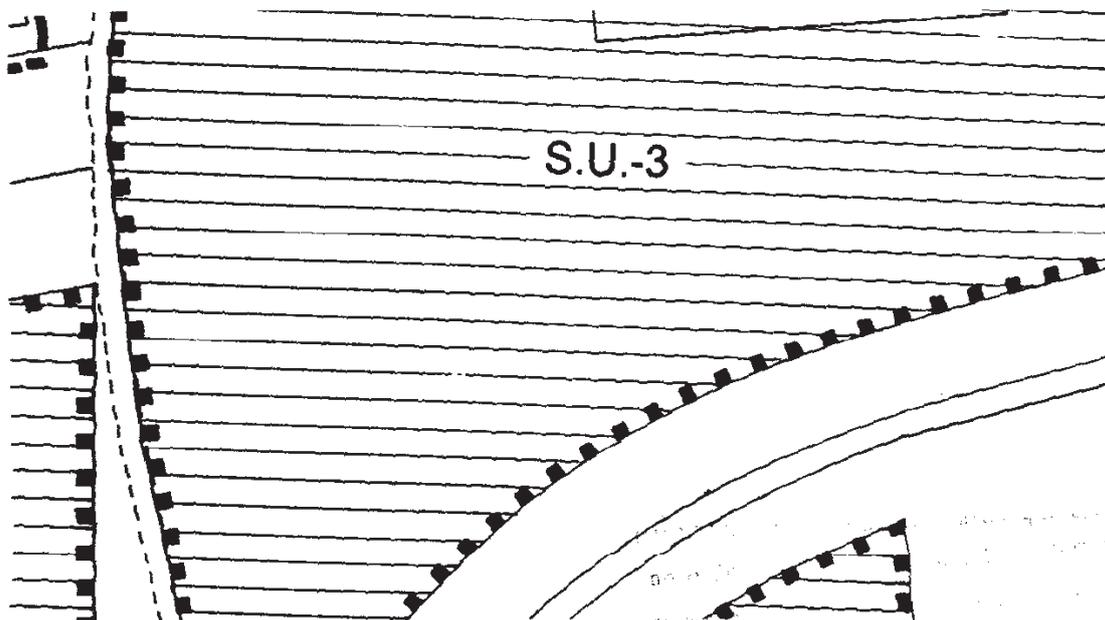
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	14 viv/Ha
USOS GLOBALES	Residencial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 6 años

PLANO



OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

[Handwritten signature]



DENOMINACIÓN

SU-4

LOCALIZACIÓN

AEREOCLUB

R. Ruiz

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

79.900 m² TOTALES. Cesiones: 10% del aprovechamiento urbanístico.

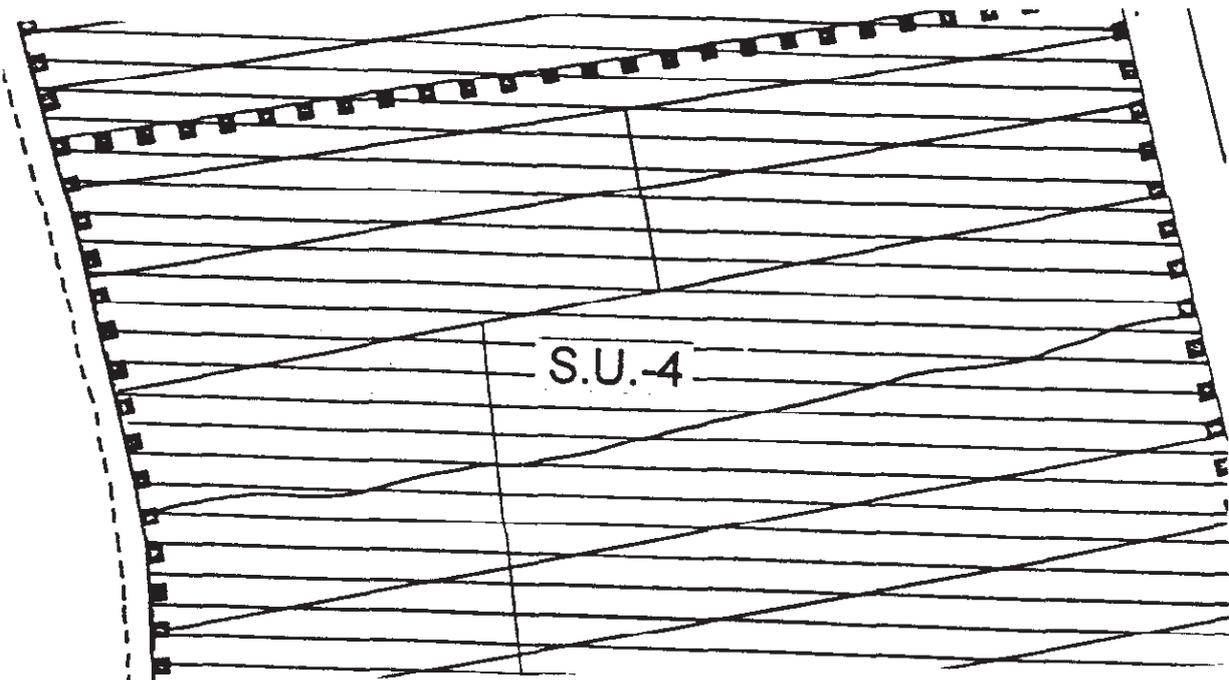
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	14 viv/Ha
USOS GLOBALES	Residencial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 6 años

PLANO



no se ha de considerar como un terreno de dominio público municipal.
 30 ABR 1998

OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

[Firma manuscrita]
 [Sello circular]



DENOMINACIÓN

SU-6

LOCALIZACIÓN

EXT. CASCO URBANO

R.R. 11

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

57.700 m² TOTALES. Cesiones: 10³ del aprovechamiento urbanístico.

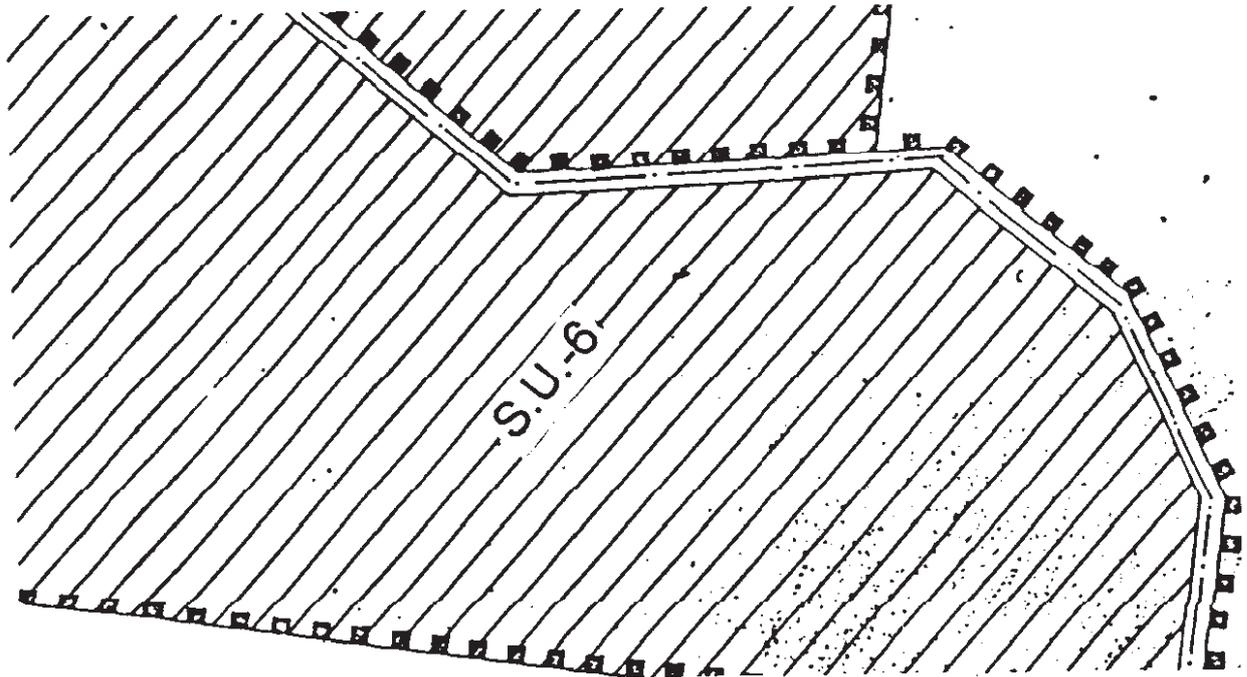
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	14 viv/Ha
USOS GLOBALES	Residencial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 6 años

PLANO



OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

[Firma y sello]



DENOMINACIÓN

SU-7

LOCALIZACIÓN

EXT. CASCO URBANO

R. Rivas

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

58.950 m² TOTALES. Cesiones: 103 del aprovechamiento urbanístico.

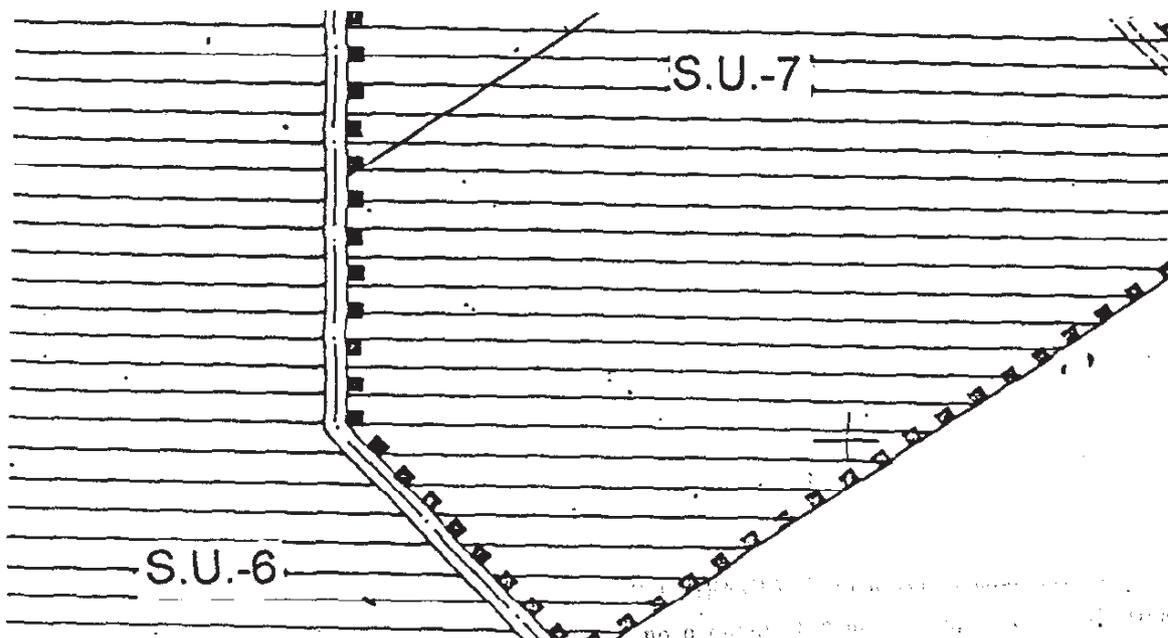
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	14 viv/Ha
USOS GLOBALES	Residencial

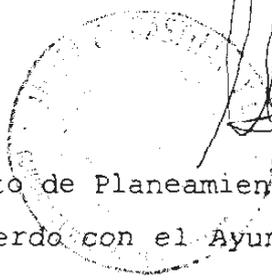
GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 6 años

PLANO



...
 ...
 ... 30 de ABR 1998

... A ...

[Signature]

OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas en el Reglamento de Planeamiento deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.



DENOMINACIÓN

SU-8

LOCALIZACIÓN

EXT. CASCO URBANO

R. R. 100/1

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

58.950 m² TOTALES. Cesiones: 10% del aprovechamiento urbanístico.

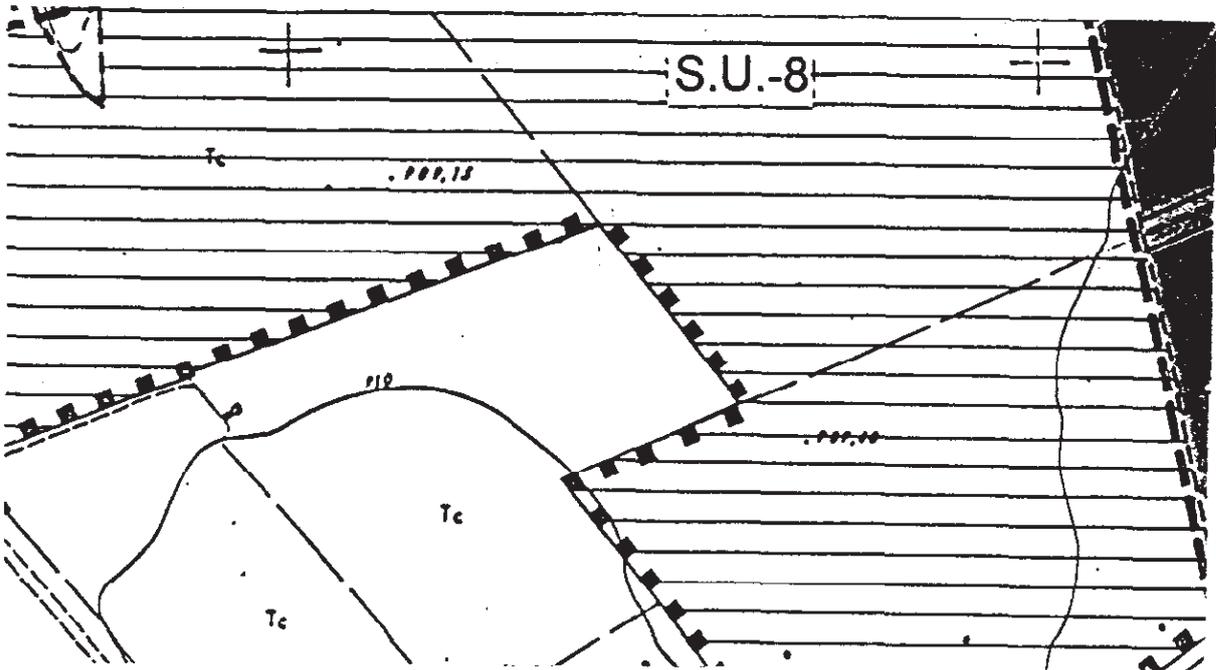
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	14 viv/Ha
USOS GLOBALES	Residencial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 8 años

PLANO



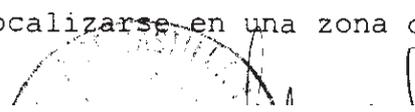
El presente plano urbanístico se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la Provincia de Ávila, de 1990, y en el artículo 104 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la Provincia de Ávila, de 1990.

Ávila, a 30 de Abril de 1998

OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

LA SUBSCRIPCIÓN DE LA DILIGENCIA





DENOMINACIÓN

SU-9

LOCALIZACIÓN

POLIDEPORTIVO

R.R. 101

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

25.890 m² TOTALES. Cesiones: 10% del aprovechamiento urbanístico.

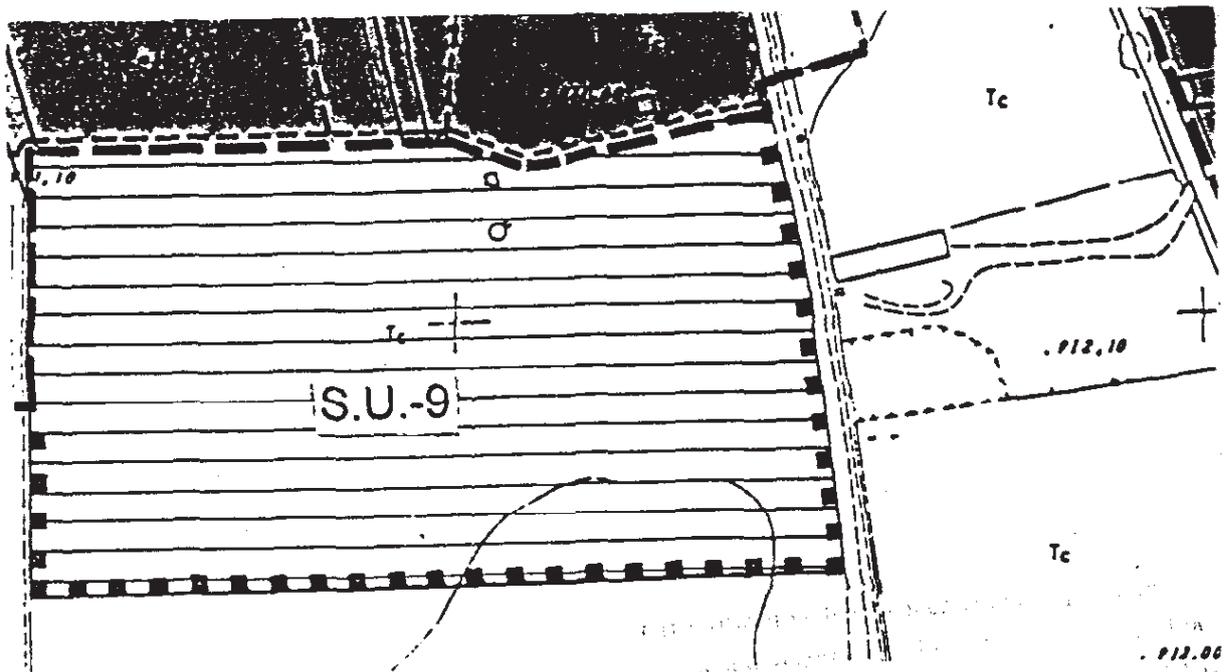
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	14 viv/Ha
USOS GLOBALES	Residencial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 8 años

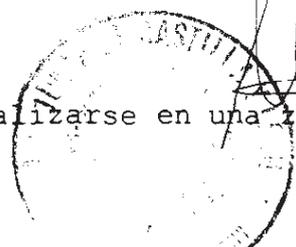
PLANO



30 ABR 1998

OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.





DENOMINACIÓN

SU-10

LOCALIZACIÓN

EXT. CASCO URBANO

R. R. S. M.

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

32.550 m² TOTALES. Cesiones: 10% del aprovechamiento urbanístico.

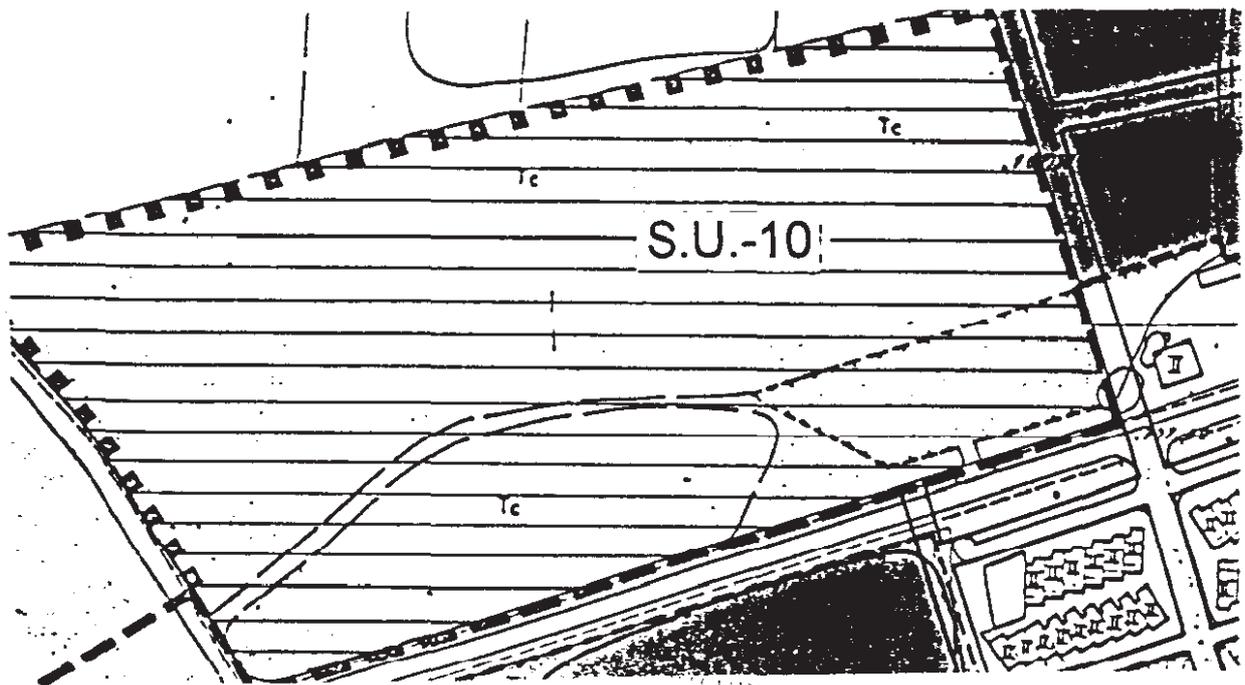
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	14 viv/Ha
USOS GLOBALES	Residencial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 8 años

PLANO



El Ayuntamiento de Ávila, en virtud de las competencias que le corresponden en materia de urbanismo, ha acordado en el Pleno de fecha 26 de mayo de 2008, la aprobación definitiva del presente plan urbanístico.

LA ALCALDESA DE ÁVILA LA COMISION

[Firma manuscrita]
[Sello circular]

OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.



DENOMINACIÓN

SU-11

LOCALIZACIÓN

POLIGONO INDUSTRIAL

R. Rivas

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

73.050 m² TOTALES. Cesiones: 10³ del aprovechamiento urbanístico.

NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA 500 m²
APROVECHAMIENTO 0,4 m²/m²
DENSIDAD BRUTA -----
años
USOS GLOBALES Industrial

GESTIÓN

SISTEMA Compensación
INICIATIVA Privada
PLAZOS Desarrollo 10 años

PLANO



DILIGENCIA de inscripción de este expediente en el Registro de la Propiedad de Ávila, a solicitud del interesado, en virtud de la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo Industrial, y de la Ley de Urbanismo de Ávila, de fecha 30 ABR 1998

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

[Handwritten signature and official stamp]



DENOMINACIÓN

SU-12

LOCALIZACIÓN

POLÍGONO INDUSTRIAL

R. R. *[Handwritten signature]*

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

32.500 m² TOTALES. Cesiones: 10³ del aprovechamiento urbanístico.

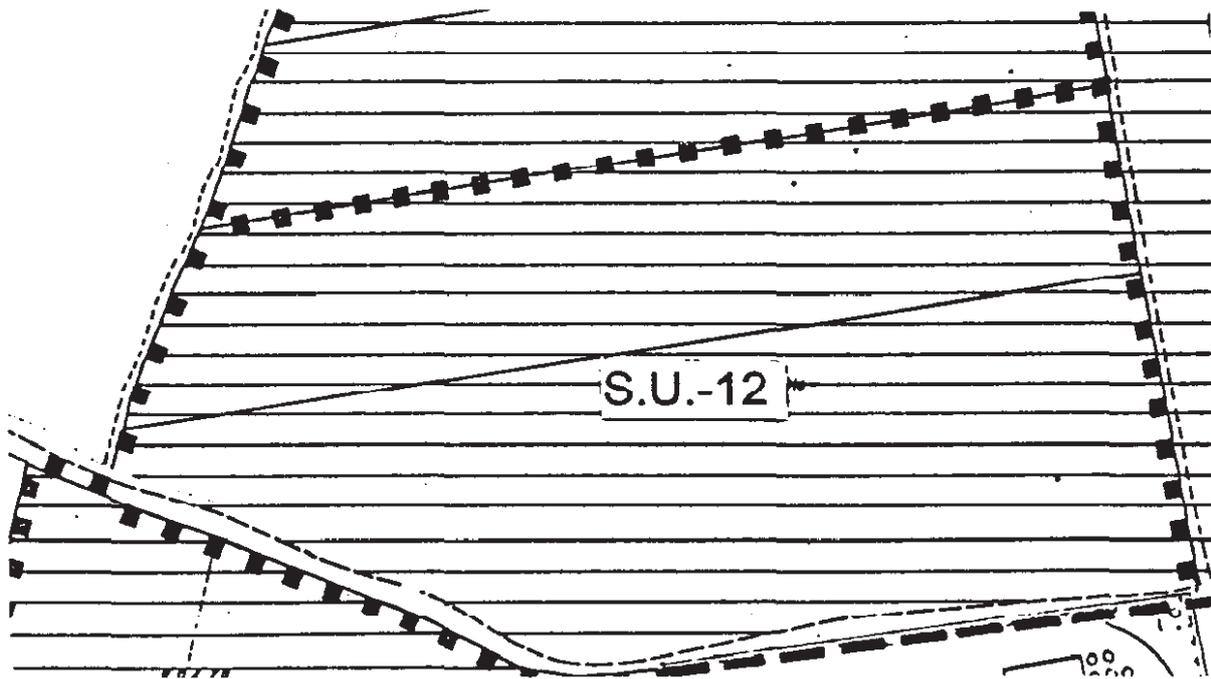
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	-----
USOS GLOBALES	Industrial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 6 años

PLANO



... INFORMACIÓN... no o de... alternativa... de... mismo...

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

[Handwritten signature]



DENOMINACIÓN

SU-13

LOCALIZACIÓN

POLÍGONO INDUSTRIAL R. Rivil

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

34.100 m² TOTALES. Cesiones: 10% del aprovechamiento urbanístico.

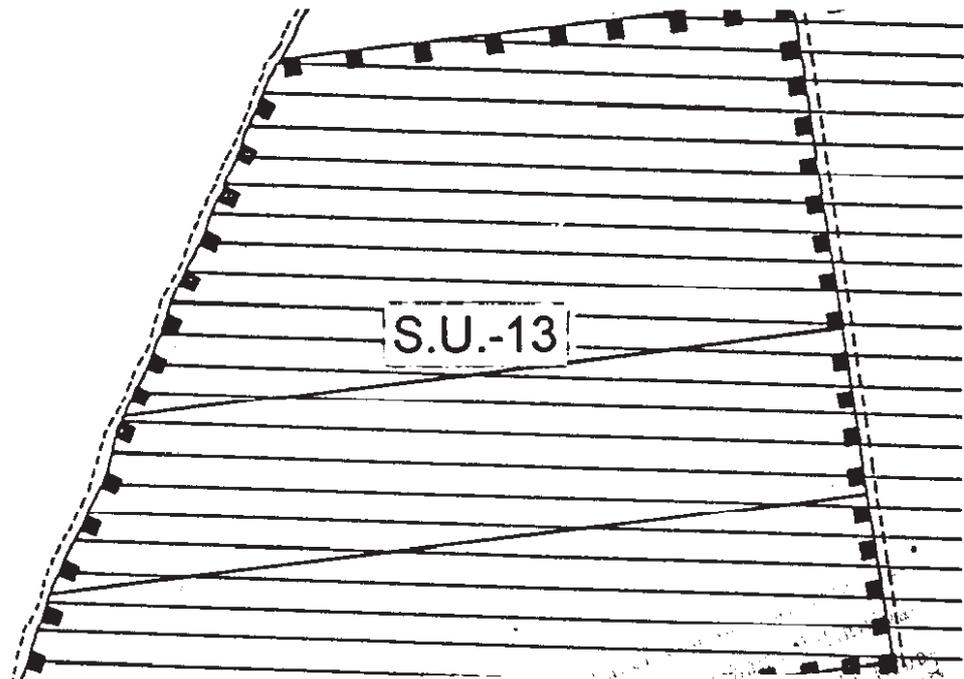
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	-----
USOS GLOBALES	Industrial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 6 años

PLANO



OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
 no se ha verificado el cumplimiento de las condiciones de la iniciativa privada en el Polígono Industrial R. Rivil.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
 no se ha verificado el cumplimiento de las condiciones de la iniciativa privada en el Polígono Industrial R. Rivil.
 20 de Mayo de 2008
 [Signature]



DENOMINACIÓN

SU-14

LOCALIZACIÓN

POLÍGONO INDUSTRIAL

R. Ruiz

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

28.900 m² TOTALES. Cesiones: 10% del aprovechamiento urbanístico.

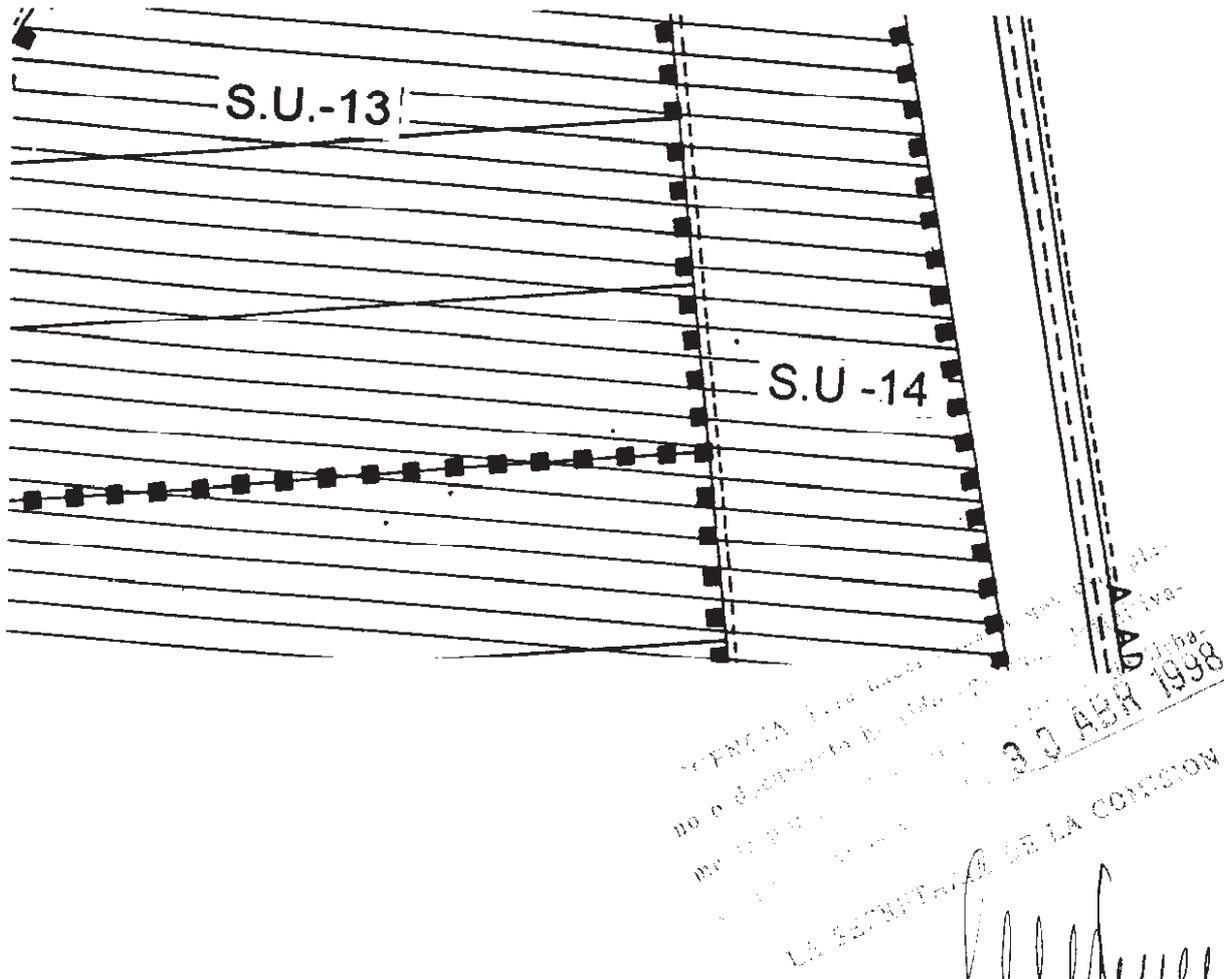
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	-----
USOS GLOBALES	Industrial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 6 años

PLANO



OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

[Firma manuscrita]



DENOMINACIÓN

SU-16

LOCALIZACIÓN

EXT. CASCO URBANO

R. Rivall

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

23.375 m² TOTALES. Cesiones: 10% del aprovechamiento urbanístico.

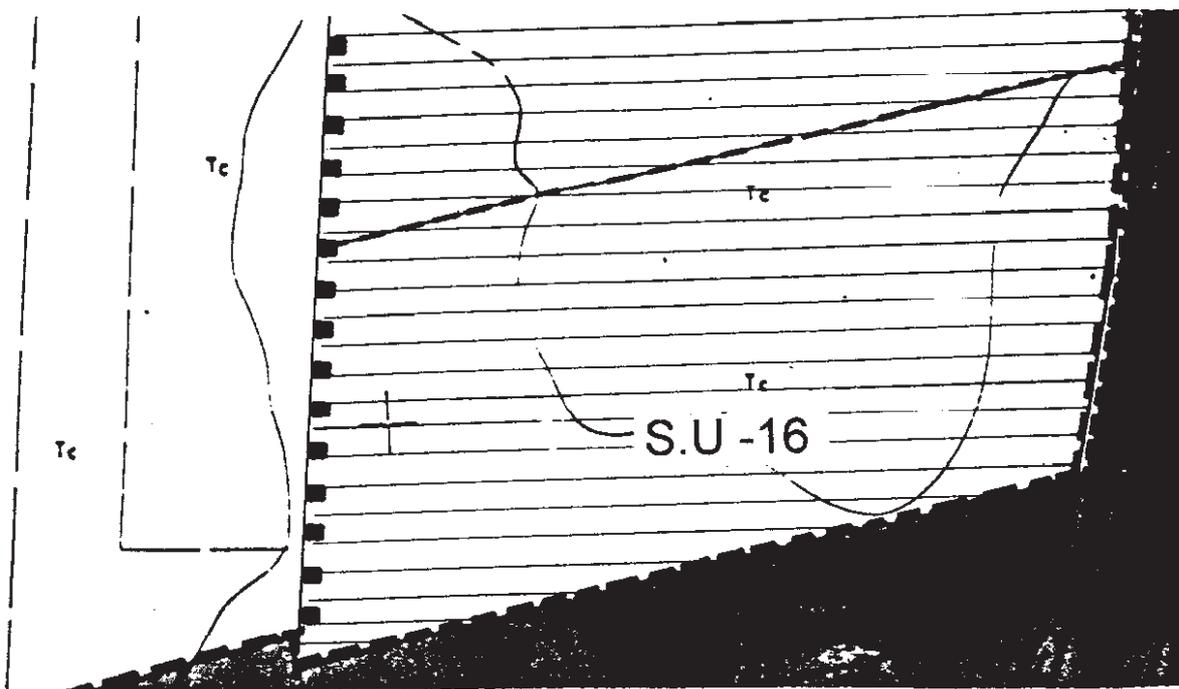
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	14 viv/Ha
USOS GLOBALES	Residencial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 8 años

PLANO



... (faded text) ...
 no e ... (faded text) ...
 mente ... (faded text) ...
 mismo de ... (faded text) ...
30 ABR 1998

OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

[Handwritten signature]



DENOMINACIÓN

SU-17

LOCALIZACIÓN

EXT. CASCO URBANO

R.R.V.V.

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

22.020 m² TOTALES. Cesiones: 10% del aprovechamiento urbanístico.

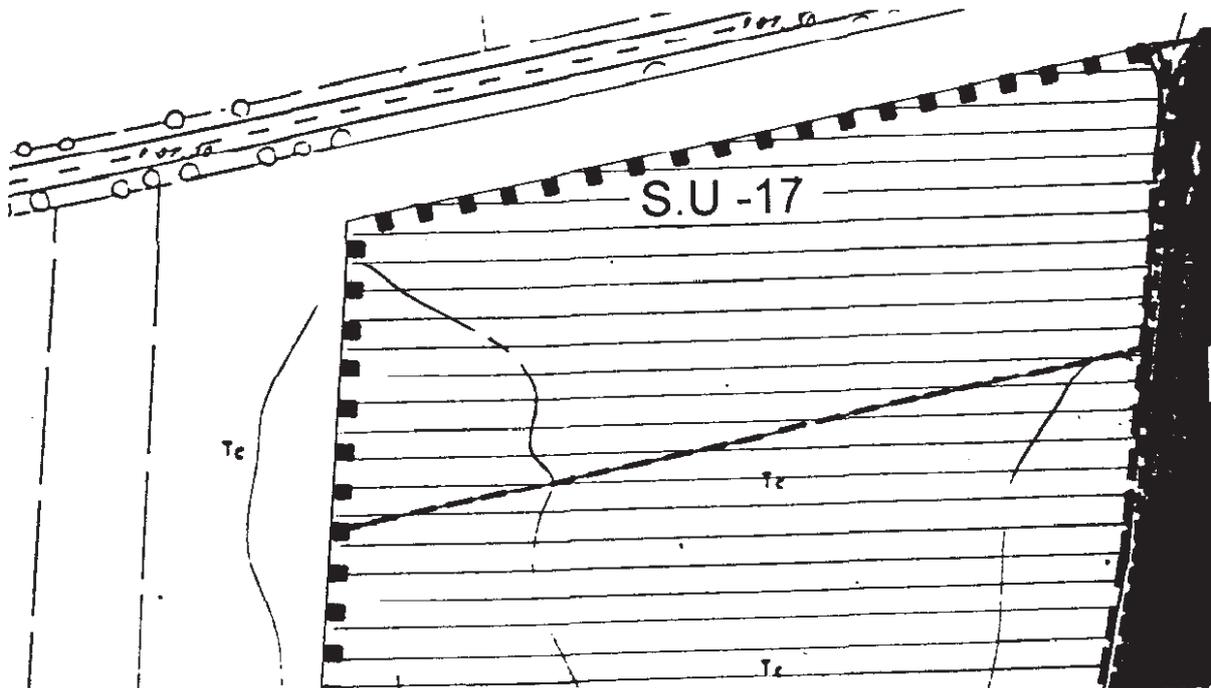
NORMATIVA

PARCELA MÍNIMA	500 m ²
APROVECHAMIENTO	0,4 m ² /m ²
DENSIDAD BRUTA	14 viv/Ha
USOS GLOBALES	Residencial

GESTIÓN

SISTEMA	Compensación
INICIATIVA	Privada
PLAZOS	Desarrollo 8 años

PLANO



... para que se... que este...
 no o documento... definitivamente...
 mismo el... urbanístico...

OBSERVACIONES

Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN



2. FICHAS MODIFICADAS

DENOMINACION

SU-1

LOCALIZACION

LIM. AV-803

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

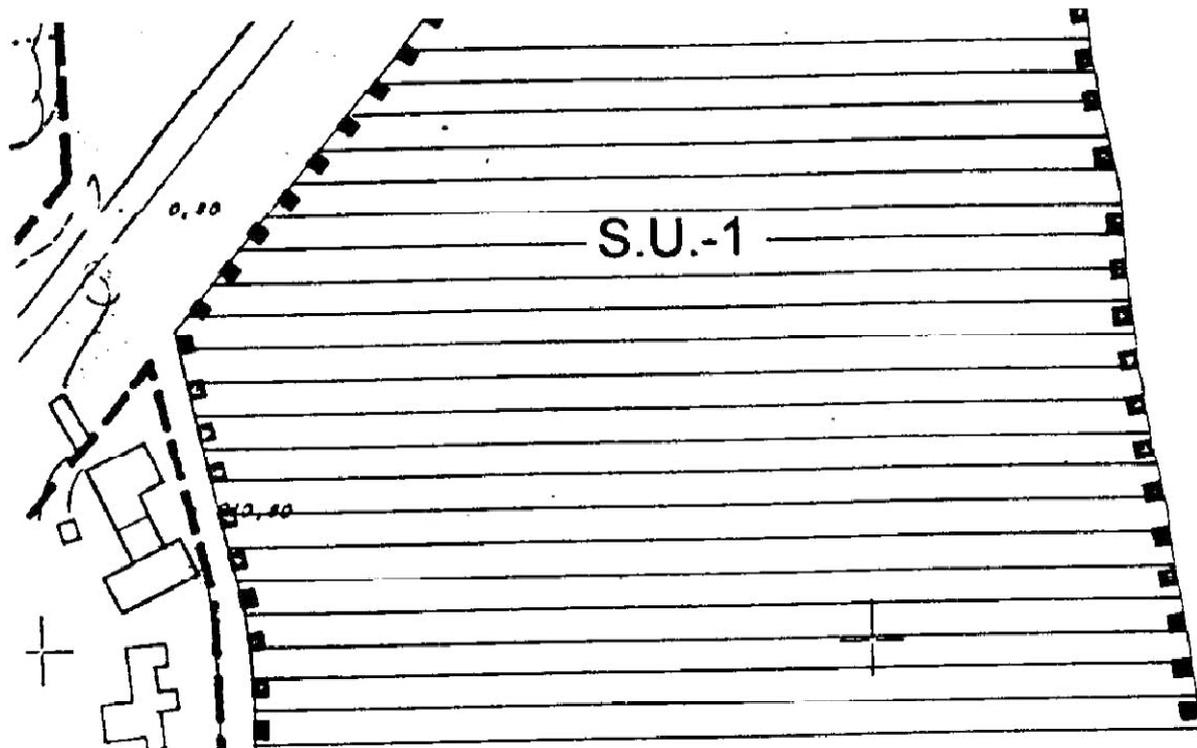
70.000 m² TOTALES.

NORMATIVA

USOS GLOBALES Residencial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA Mín.15 Y Máx. 30 viv/Ha
El promotor adoptará un valor intermedio entre los indicados

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuacion (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).



CESIONES

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

**DENOMINACION**

SU-2

LOCALIZACION

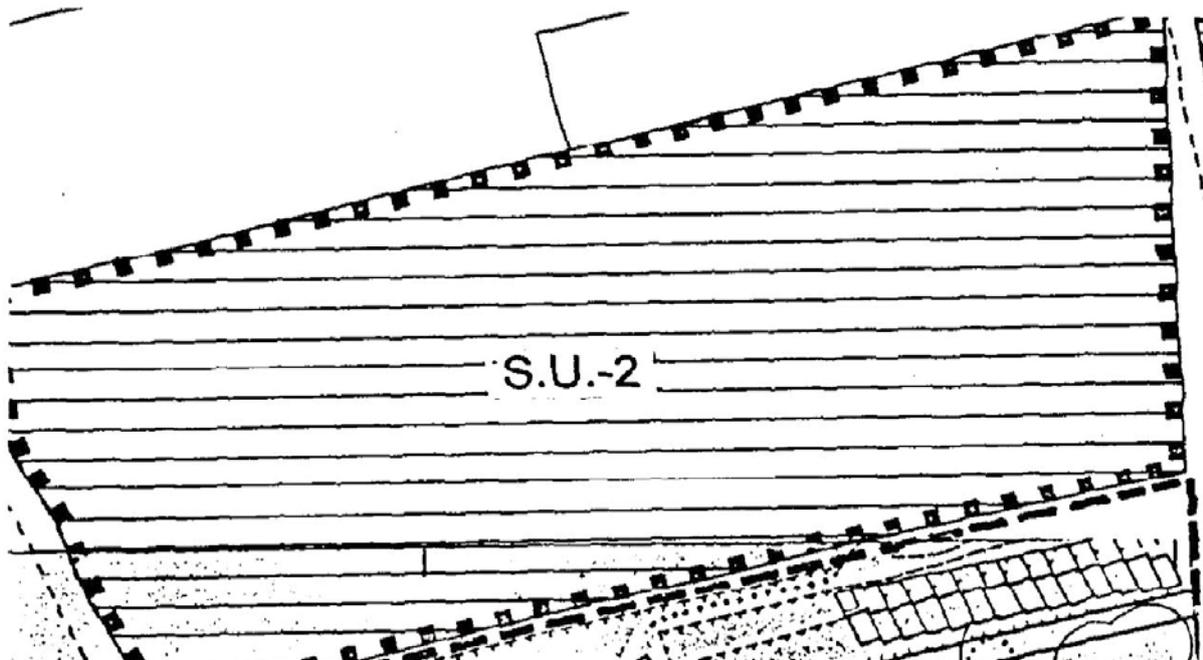
AEROCUB

SUPERFICIES ORIENTATIVAS39.200 m² TOTALES**NORMATIVA**

USOS GLOBALES Residencial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA Mín.15 Y Máx. 30 viv/Ha
El promotor adoptará un valor intermedio entre los indicados

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuación (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).

**CESIONES**

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.



DENOMINACION

SU-3

LOCALIZACION

AERoclUB

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

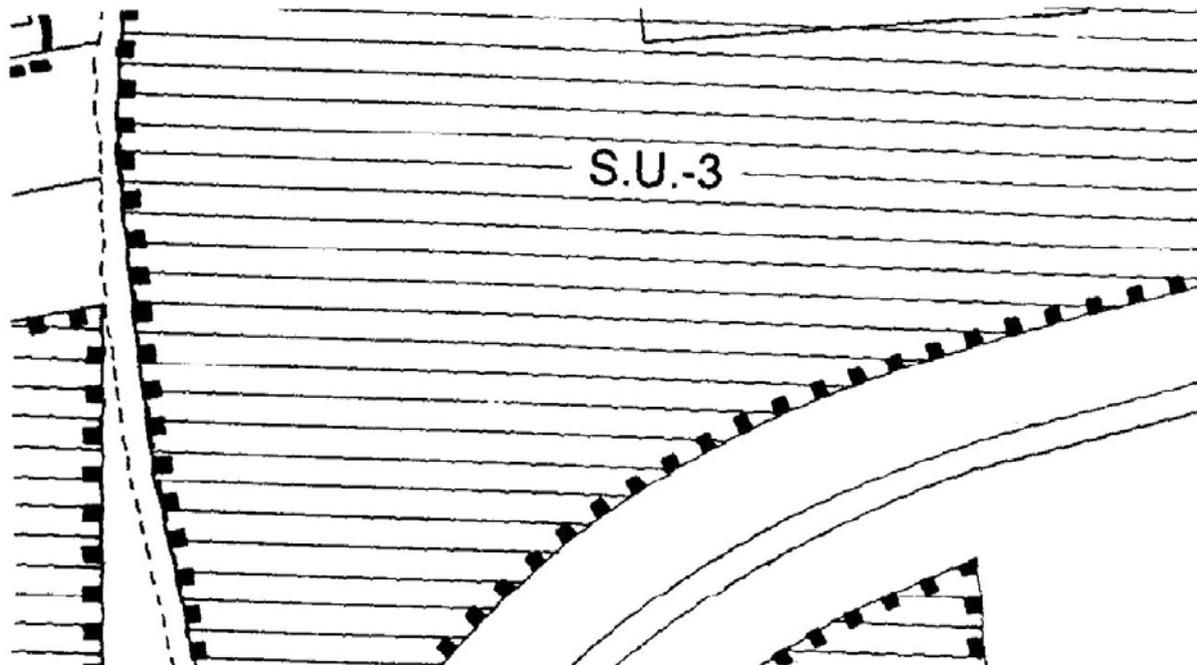
90.150 m² TOTALES

NORMATIVA

USOS GLOBALES Residencial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA Mín.15 Y Máx. 30 viv/Ha
El promotor adoptará un valor intermedio entre los indicados

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuacion (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).



CESIONES

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

**DENOMINACION**

SU-4

LOCALIZACION

AERoclUB

SUPERFICIES ORIENTATIVAS79.900 m² TOTALES.**NORMATIVA**

USOS GLOBALES Residencial.

APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)

DENSIDAD BRUTA Mín.15 Y Máx. 30 viv/Ha

El promotor adoptará un valor intermedio entre los indicados

Concierto o compensación Privada.

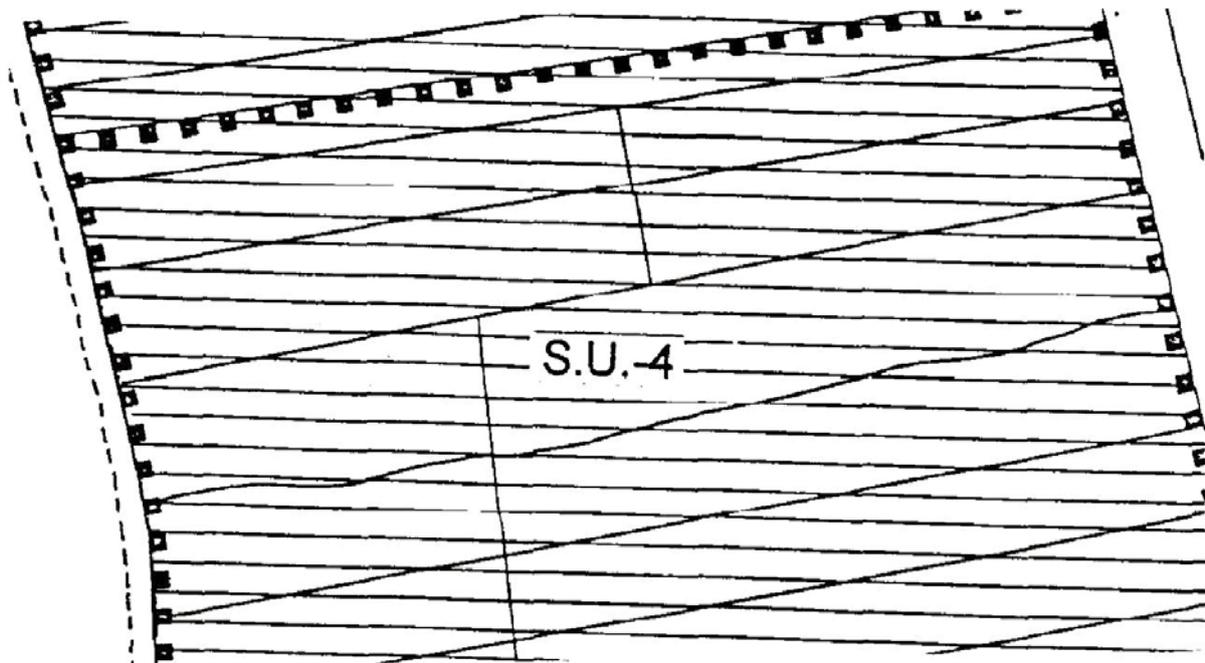
Desarrollo 6 años.

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuación (Art. 241 del RUCyL)

INICIATIVA Privada.

PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).

**CESIONES**

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico. Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.



DENOMINACION
SU-5

LOCALIZACION
AEROCLUB

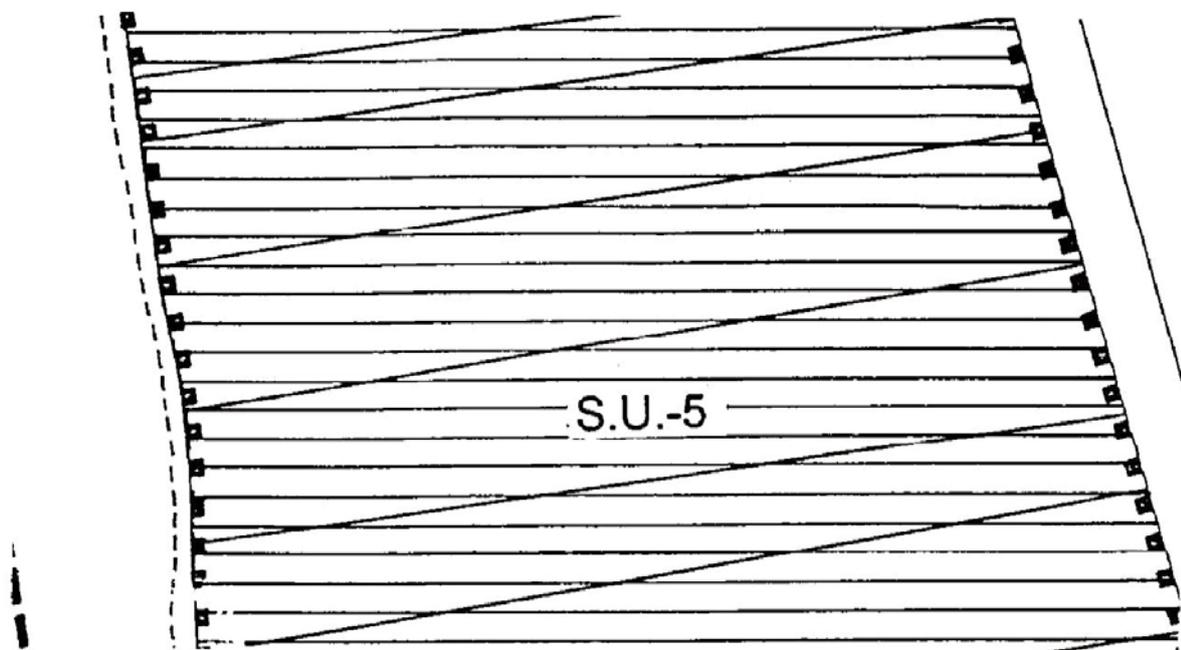
SUPERFICIES ORIENTATIVAS
105.865 m² TOTALES.

NORMATIVA

USOS GLOBALES Residencial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA Mín.15 Y Máx. 30 viv/Ha
El promotor adoptará un valor intermedio entre los indicados

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuación (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).



CESIONES

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

**DENOMINACION**

SU-6

LOCALIZACION

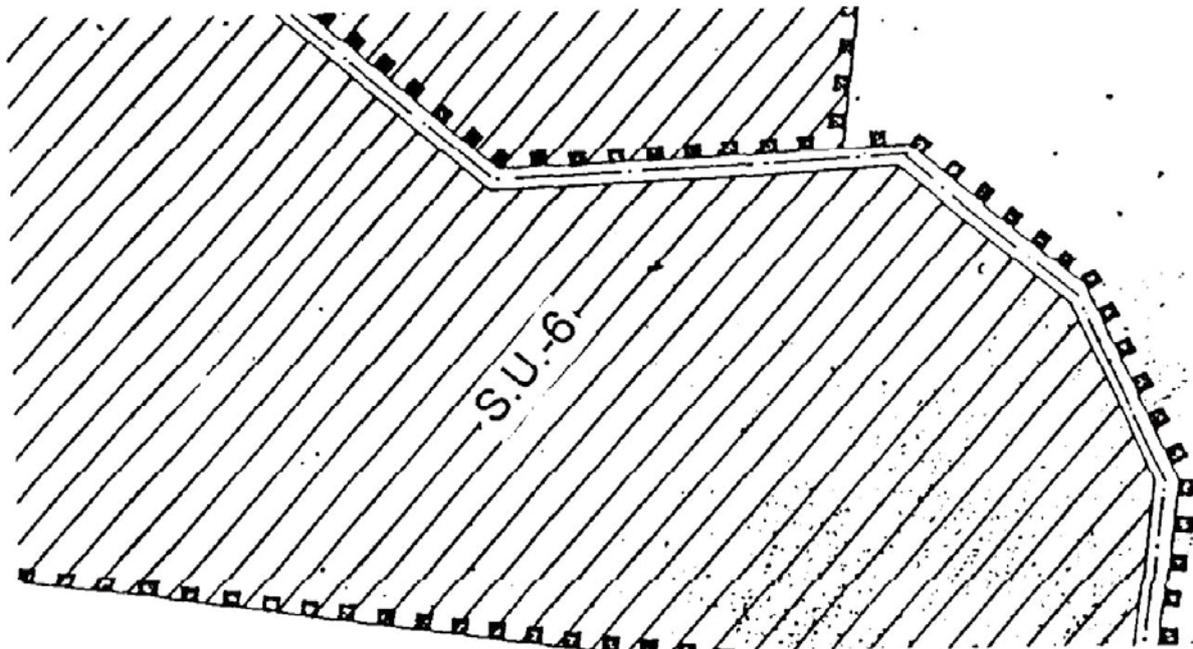
EXT. CASCO URBANO.

SUPERFICIES ORIENTATIVAS57.700 m² TOTALES.**NORMATIVA**

USOS GLOBALES Residencial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA Mín.15 Y Máx. 30 viv/Ha
El promotor adoptará un valor intermedio entre los indicados

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuación (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).

**CESIONES**

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.



DENOMINACION
SU-7

LOCALIZACION
EXT. CASCO URBANO.

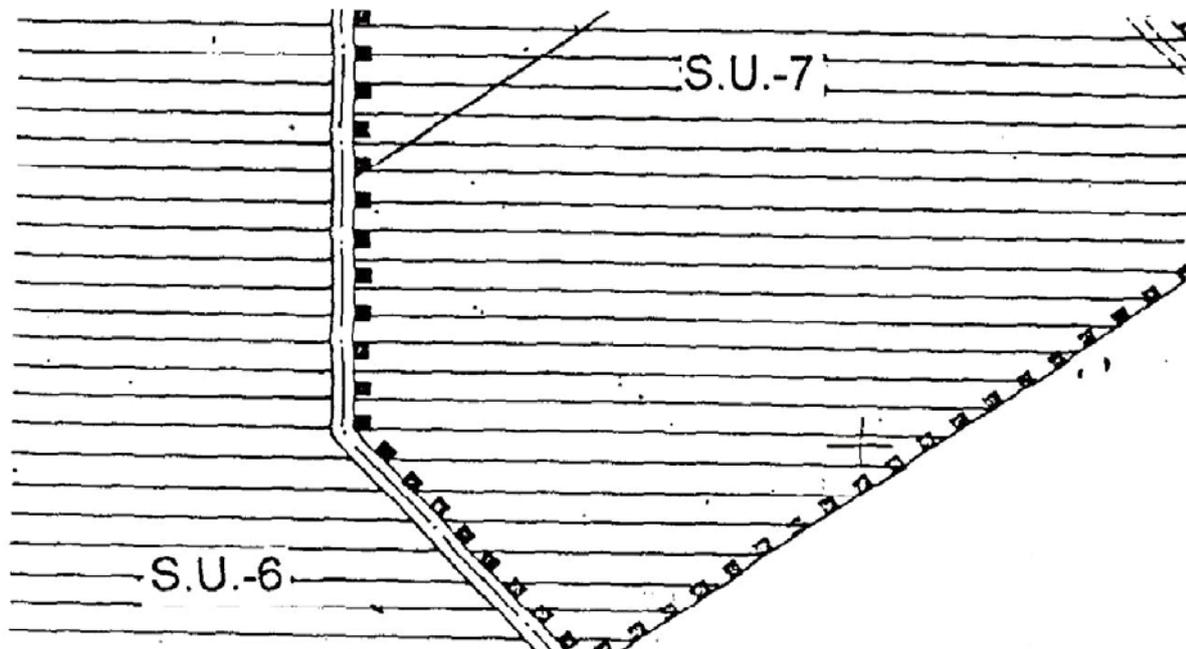
SUPERFICIES ORIENTATIVAS
58.950 m² TOTALES.

NORMATIVA

USOS GLOBALES Residencial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA Mín.15 Y Máx. 30 viv/Ha
El promotor adoptará un valor intermedio entre los indicados

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuacion (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).



CESIONES

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

**DENOMINACION**

SU-8

LOCALIZACION

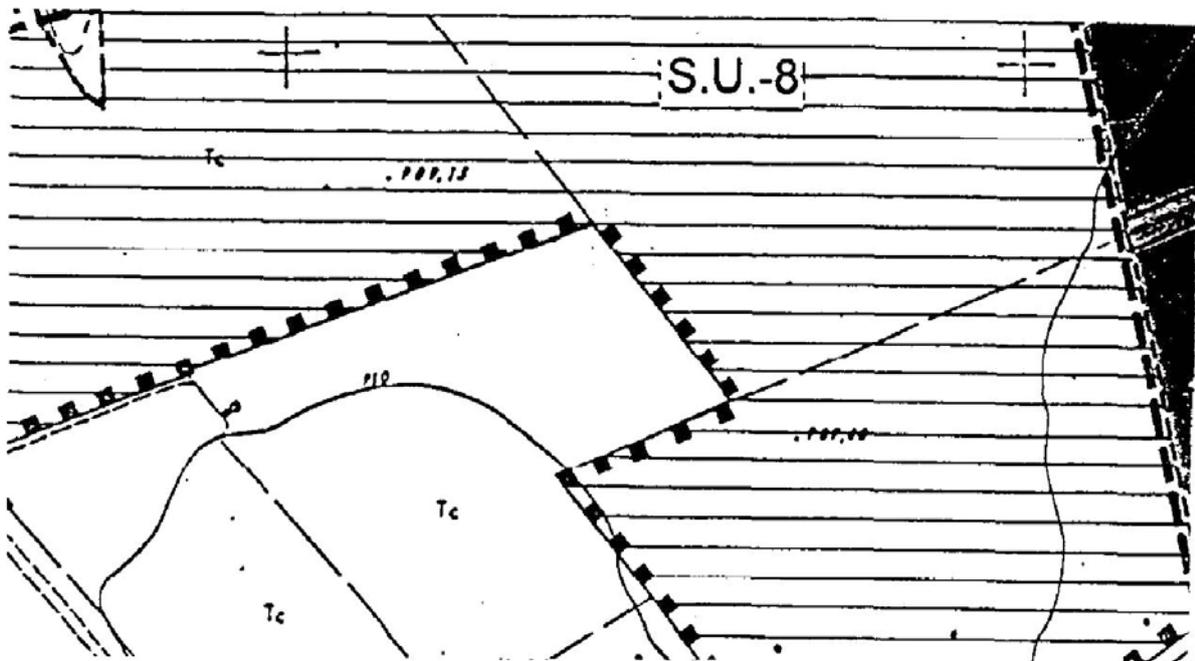
EXT. CASCO URBANO.

SUPERFICIES ORIENTATIVAS58.950 m² TOTALES.**NORMATIVA**

USOS GLOBALES Residencial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA Mín.15 Y Máx. 30 viv/Ha
El promotor adoptará un valor intermedio entre los indicados

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuación (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).

**CESIONES**

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.



DENOMINACION

SU-9

LOCALIZACION

POLIDEPORTIVO

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

25.890 m² TOTALES.

NORMATIVA

USOS GLOBALES Residencial.

APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)

DENSIDAD BRUTA Mín.15 Y Máx. 30 viv/Ha

El promotor adoptará un valor intermedio entre los indicados

Concierto o compensación Privada.

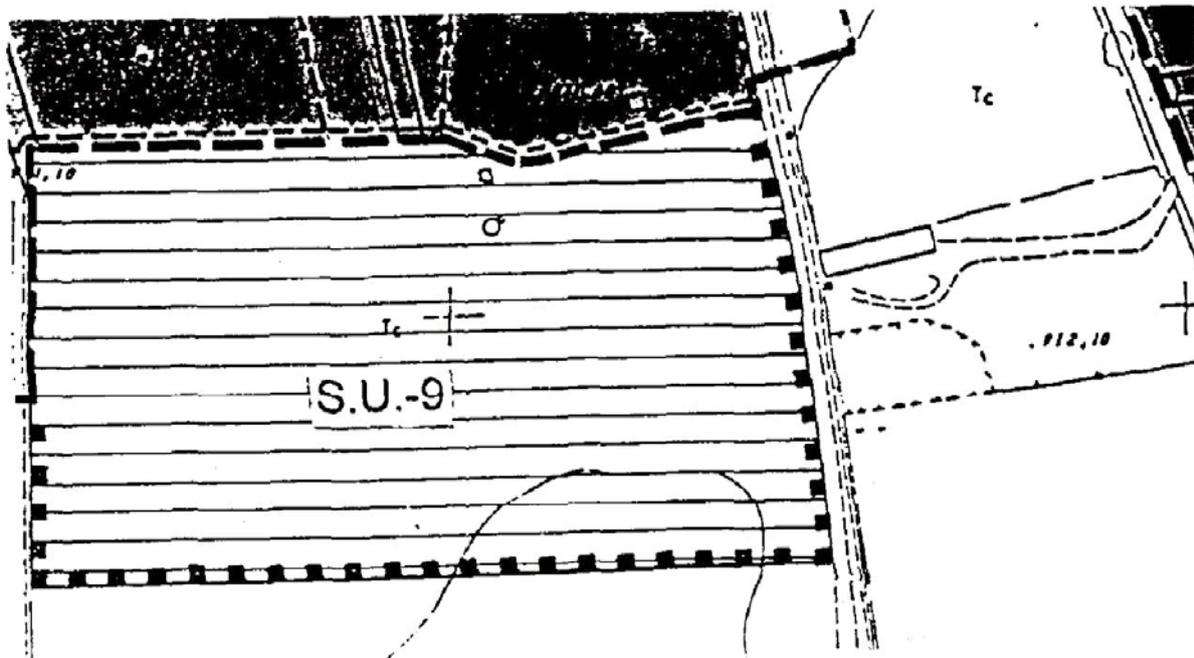
Desarrollo 6 años.

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuación (Art. 241 del RUCyL)

INICIATIVA Privada.

PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).



CESIONES

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico. Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

**DENOMINACION**

SU-10

LOCALIZACION

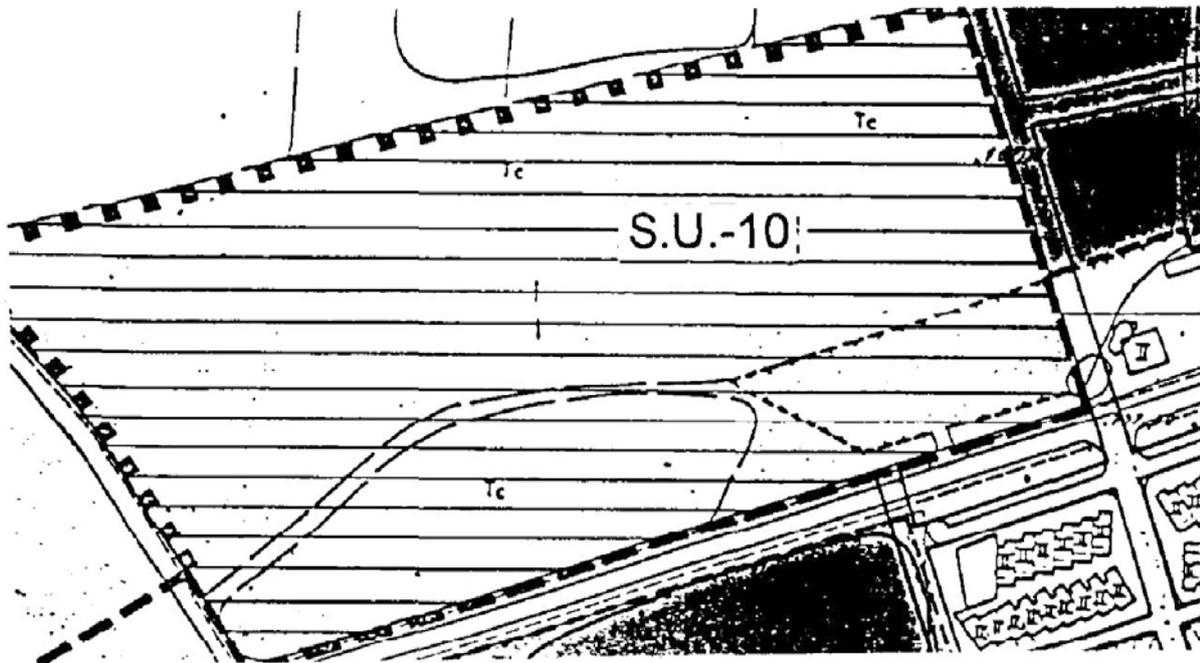
EXT. CASCO URBANO.

SUPERFICIES ORIENTATIVAS32.550 m² TOTALES.**NORMATIVA**

USOS GLOBALES Residencial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA Mín.15 Y Máx. 30 viv/Ha
El promotor adoptará un valor intermedio entre los indicados

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuación (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).

**CESIONES**

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico. Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.



DENOMINACION

SU-11

LOCALIZACION

POLIGONO INDUSTRIAL

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

73.050 m² TOTALES.

NORMATIVA

USOS GLOBALES Industrial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA ---

GESTION

SISTEMA
INICIATIVA
PLAZOS

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuación (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).



CESIONES

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

**DENOMINACION**

SU-12

LOCALIZACION

POLIGONO INDUSTRIAL

SUPERFICIES ORIENTATIVAS32.500 m² TOTALES.**NORMATIVA**

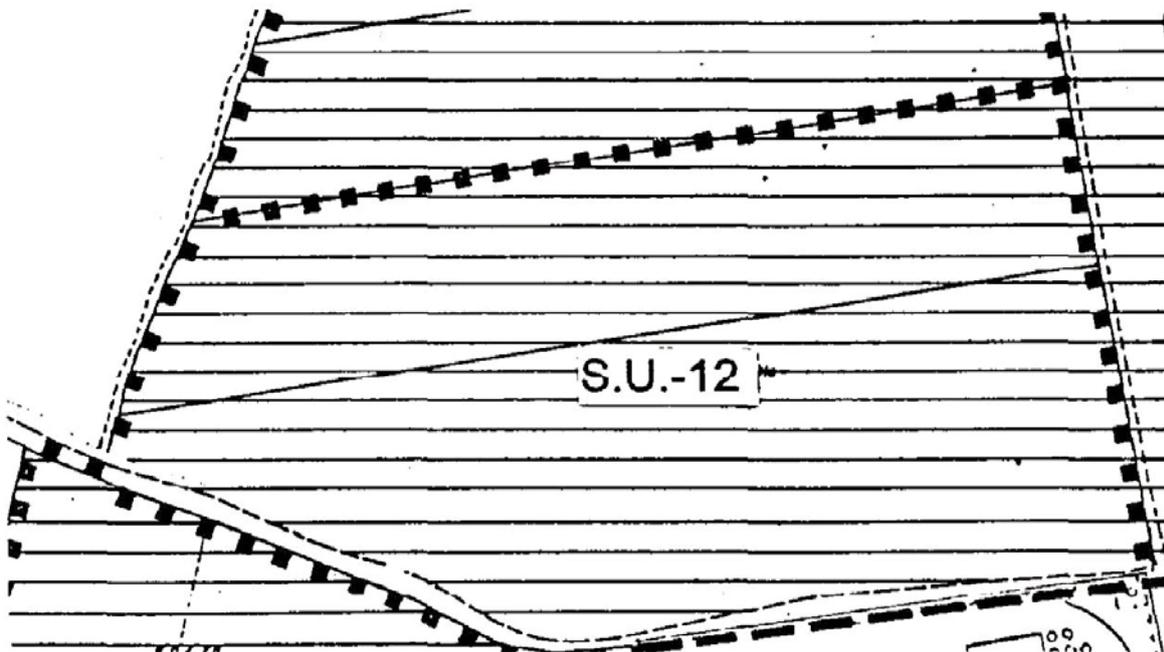
USOS GLOBALES Industrial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA ---

GESTION

SISTEMA
INICIATIVA
PLAZOS

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuación (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).

**CESIONES**

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.



DENOMINACION

SU-13

LOCALIZACION

POLIGONO INDUSTRIAL

SUPERFICIES ORIENTATIVAS

34.100 m2 TOTALES.

NORMATIVA

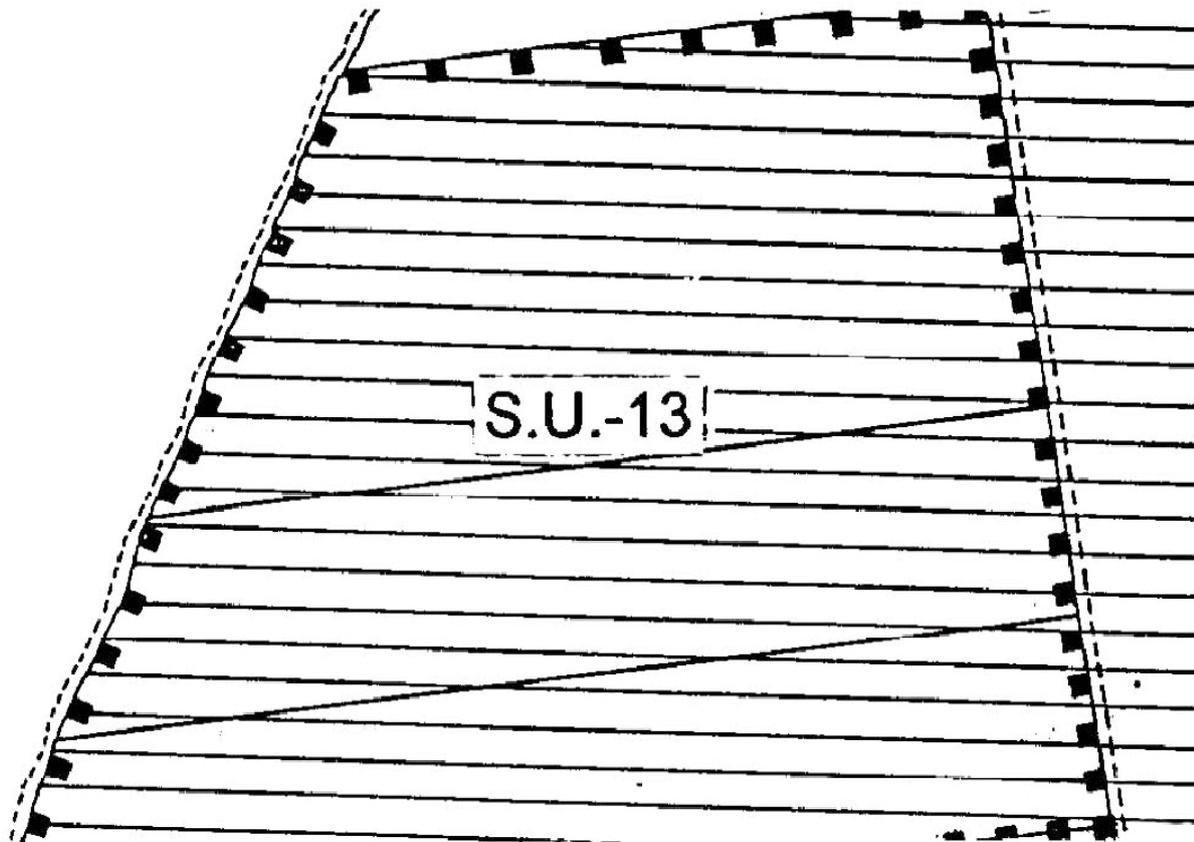
USOS GLOBALES Industrial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m2/m2 (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA ---

GESTION

SISTEMA
INICIATIVA
PLAZOS

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuacion (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).



CESIONES

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.

**DENOMINACION**

SU-14

LOCALIZACION

POLIGONO INDUSTRIAL

SUPERFICIES ORIENTATIVAS28.900 m² TOTALES.**NORMATIVA**

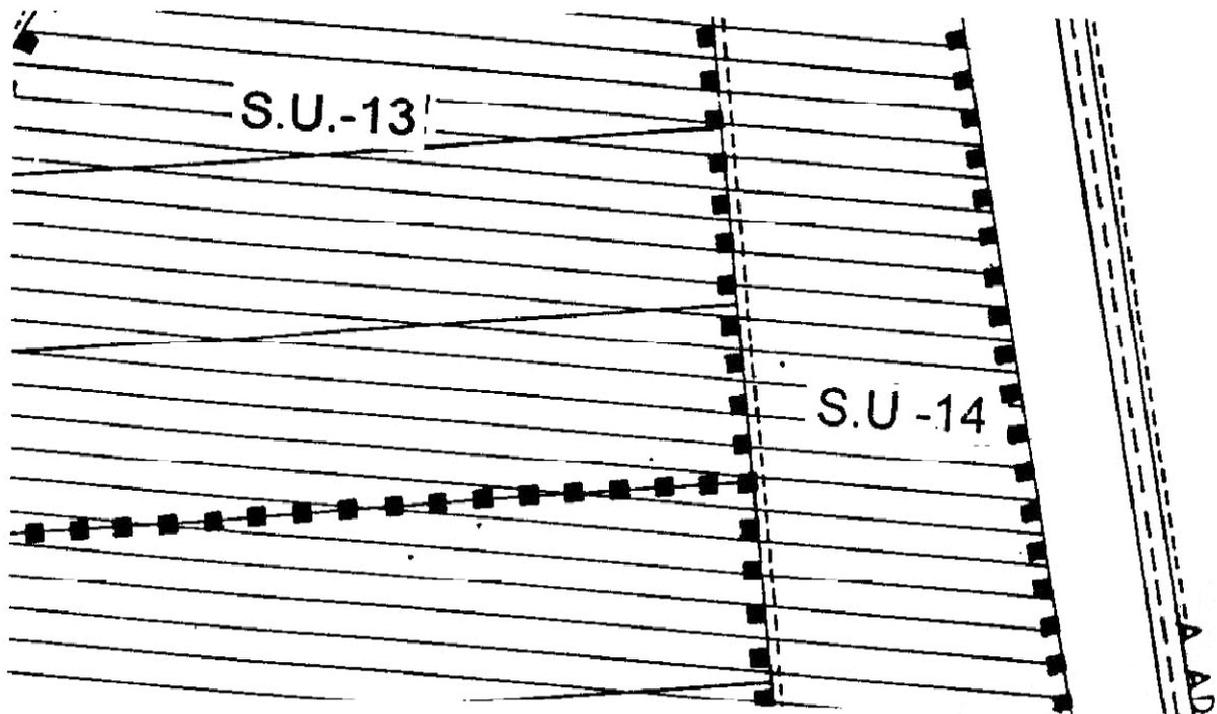
USOS GLOBALES Industrial.
 APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
 DENSIDAD BRUTA ---

GESTION

SISTEMA
 INICIATIVA
 PLAZOS

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuación (Art. 241 del RUCyL)
 INICIATIVA Privada.
 PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).

**CESIONES**

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
 Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.



DENOMINACION
SU-16

LOCALIZACION
EXT. CASCO URBANO.

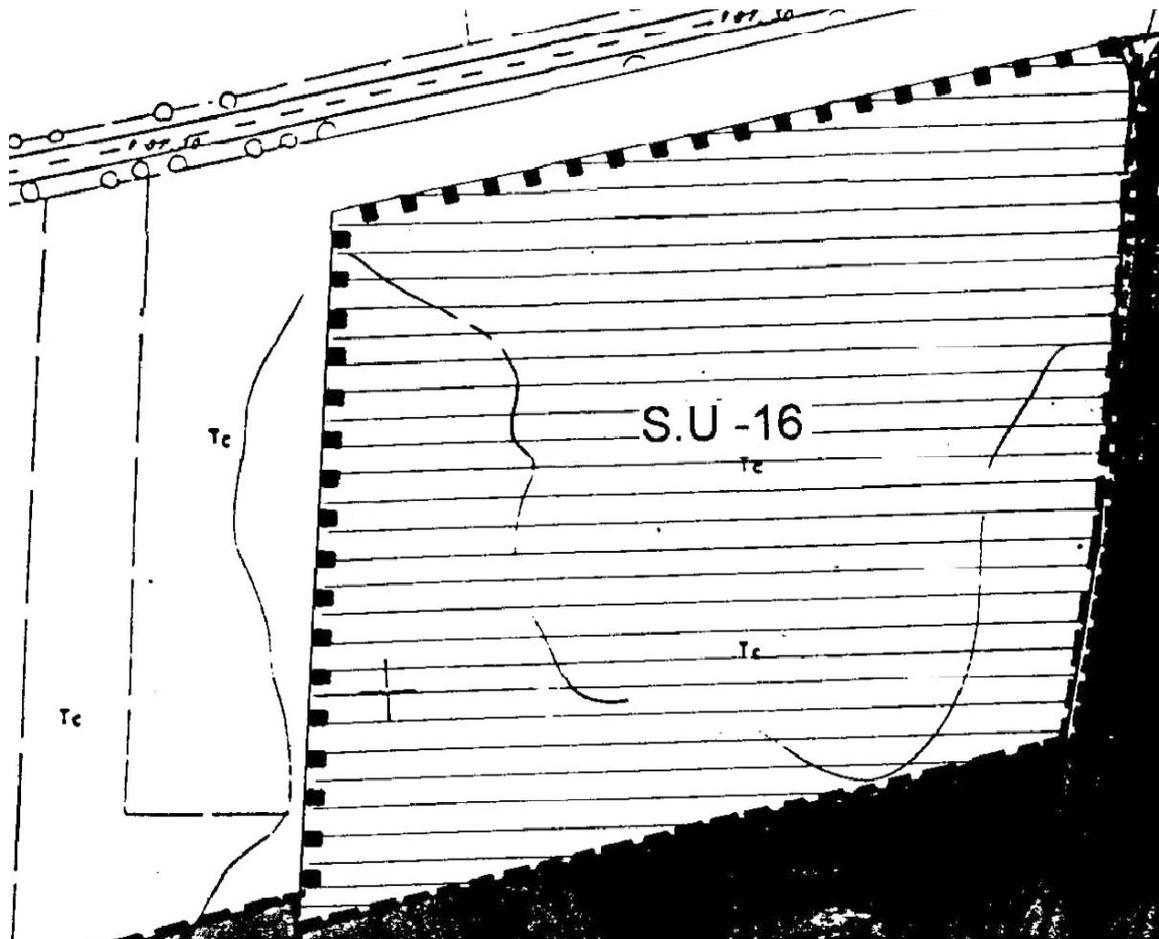
SUPERFICIES ORIENTATIVAS
45.395 m² TOTALES.

NORMATIVA

USOS GLOBALES Residencial.
APROVECHAMIENTO 0.40 m²/m² (Total Máximo)
DENSIDAD BRUTA Mín.15 Y Máx. 30 viv/Ha
El promotor adoptará un valor intermedio entre los indicados

GESTION

SISTEMA Se determinará mediante proyecto de actuacion (Art. 241 del RUCyL)
INICIATIVA Privada.
PLAZOS Desarrollo 6 años (según al Art. 28.3 del RUCyL transcurrido este plazo desde la aprobación de este documento, los terrenos deben ser considerados como suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos).



CESIONES

Dotaciones urbanísticas públicas y 10% del aprovechamiento urbanístico.
Las cesiones señaladas deberán localizarse en una zona de común acuerdo con el Ayuntamiento.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.496/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 23 de mayo de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Prestar su conformidad al expediente sustanciado para acordar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de las instalaciones existentes en el barrio anexionado de Bernuy Salinero destinadas hasta ahora a Granja Escuela (La Legua), pasando de bienes de dominio público, a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de interés general.

- Disponer la exposición al público del expediente de referencia durante el plazo de un mes a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones.

- Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 23 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.136/08

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO relativo a la adjudicación del concurso para la selección de urbanizador y otorgamiento de la concesión de la gestión, desarrollo y ejecución por el sistema de expropiación de los Proyectos de Actuación de los Sectores SUD D-1 y SUD R-10 de Cebreros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de abril de 2008 se realizó la siguiente adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Cebreros (Ávila).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento .
- Número de expediente: 01/2008.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Selección de urbanizador y otorgamiento de la concesión para la gestión, desarrollo y ejecución por el sistema de expropiación de los Proyectos de Actuación de los Sectores SUD D-1 y SUD R-10 de Cebreros.
- Lugar de ejecución: Cebreros (Ávila).
- Plazo de ejecución: 8 años.
- Anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 31 de fecha 14 de febrero de 2008, Boletín Oficial de Castilla y León número 45 de 5 de marzo de 2008, Boletín Oficial del Estado número 49 de 26 de febrero de 2008, Diario Oficial de la Unión Europea número 18 de 26 de enero de 2008 y en el Diario El Mundo de 2 de febrero de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Total (euros): 21.620.455,16 €.

5.- Adjudicación:

- Fecha: 22 de abril de 2008.
- Contratista: Las Dehesillas de Cebreros, S.A.U.
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 22.429.537,84 €.

En Cebreros, a 9 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



Número 2.323/08

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble denominado como "CORRAL DEL TORO Y POTRO", con referencia catastral número 9005610UK0780S0001MO, situado en la Calle Iglesia, 7 de la localidad de Navaceda de Tormes, incluido en el inventario de municipal de bienes con el número 1-1-0005 y calificado como patrimonial, a favor de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y para destinarlo a la construcción de "LA CASA DE LA RESERVA DE CAZA DE GREDOS", para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En San Juan de Gredos, a 7 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 2.287/08

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2.008 el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación del servicio de lectura de contadores de agua de esta localidad de El Hoyo de Pinares (Ávila) durante tres años, se expone éste al público durante ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación, advirtiendo que si dentro del

plazo señalado anteriormente se produjeran reclamaciones contra el Pliego se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de resolución de aquellas.

Los interesados en el procedimiento deberán presentar su proposición, en sobre cerrado conforme al modelo que consta en el pliego, y al que habrán de acompañar la documentación exigida por la Ley de Contratos.

Duración del contrato: tres años, prorrogables por un año más.

Garantía provisional: 75 Euros.

Presentación de proposiciones: En el Registro de este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, en horario de 9 a 13 horas, en dos sobres cerrados denominados A y B.

El sobre A denominado proposición económica que se ajustará al modelo contenido en el cláusula final del pliego de condiciones y el sobre B denominado documentos que contendrá la documentación señalada en el precitado pliego.

En el caso de que el último día señalado para la presentación de proposiciones fuera sábado ó festivo, se prorrogará hasta el primer día siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las 13'15 horas del día en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

El Hoyo de Pinares, 30 de abril de 2.008.

La Alcaldesa, *Pilar Ochando Fernández*.

Número 2.288/08

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de Agosto de 2006, el Presupuesto General para el año 2006, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º.- Impuestos Directos	10.900 €
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	3.200 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	7.700 €
Capítulo 4º.-Transferencias Corrientes	27.000 €
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	4.490 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	84.000 €
---	----------

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 137.290 €

PRESUPUESTO DE GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º.- Gastos de personal	22.500 €
Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	13.300 €
Capítulo 3º.- Gastos financieros	1.000 €
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	490 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6º.- Inversiones reales	90.000 €
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	10.000 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 137.290 €

En caso de no presentarse ninguna reclamación, éste se elevara a definitivo sin necesidad de acuerdo posterior, por lo que de conformidad, con lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el período de exposición pública, si no se hubiere presentado reclamaciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Chamartín, a 7 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.326/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO**ANUNCIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, durante un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en B.O. de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de empadronamiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Muñico, a 30 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.291/08

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LICITACIÓN**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 4 DE ABRIL DE 2.008 ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble PARCELA NUM 156 POLÍGONO 4 (174 M2) por subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del con-



trato de enajenación del bien POLÍGONO 4 PARCELA NUM 156 (174 M2) por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación: AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL (ÁVILA)

Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Objeto del contrato: RÚSTICO: PARCELA 156 DEL POLÍGONO 4 con una extensión de 174 m2.

- TIPO DE LICITACIÓN 3.915,50 al alza.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, c/ LA IGLESIA n.º 1 Municipio de NEILA DE SAN MIGUEL C. P. 05619

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 11 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución, de una garantía provisional de 80 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Modelo de proposición:

«D., con domicilio en Municipio C. P., y DNI n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio [o en representación de como acredito por], enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º, de fecha

....., tomo parte en la misma comprometíndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de, [letra y número], con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En Neila de San Miguel, a 14 de abril de 2008.

El Alcalde, *Tomás García García*.

Número 2.318/08

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villatoro, a 22 de abril de 2008.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 2.330/08

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por parte de D. José M^a López Blázquez se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia de Obra y



Licencia Ambiental para la Rehabilitación y Acondicionamiento de Establos y Cobertizo para Ganado Ovino, según Memoria del Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Sánchez Manso, en el polígono 9, parcela 147, en Suelo Rústico de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, y en el art. 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 13 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.335/08

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión celebrada el día 25 de abril de dos mil ocho, ACORDÓ lo siguiente:

La CESIÓN GRATUITA a la Junta de Castilla y León, de una finca urbana sita en la calle Paseo de las Acacias s.n. de Navaluenga, con una superficie de 381,00 m², destinada a la instalación de servicios de interés general: Oficinas administrativas dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

El expediente que se tramita al efecto, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales a los efectos de que pueda ser consultado y presentarse, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas durante el periodo de información pública y conforme a las siguientes normas:

Primero.- Plazo de exposición pública: 20 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Ávila.

Segundo.- Lugar de consulta: Oficinas municipales en horas de apertura al público de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Tercero.- Organismo ante el que se reclama, Ayuntamiento en Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

En Navaluenga, a 12 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.319/08

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008, adoptó acuerdo para la modificación de las retribuciones del concejal don Juan Carlos Grande Gil, contratado por acuerdo del Pleno Corporativo de 5 de julio de 2007 y que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Primero: A propuesta de la Presidencia, el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2008 y por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la modificación de las retribuciones asignadas al concejal don Juan Carlos Grande Gil, por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007 por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- La categoría profesional será la asignada en el acuerdo anterior, asimilada a la de auxiliar administrativo.

Tercero.- La nueva retribución mensual aprobada es de 920,00 -Novecientos veinte euros netos y referida a catorce mensualidades.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Navaluenga, a doce de mayo de 2008.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.